

Tumbes, 17 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente N° 6525, del 14 de marzo de 2023, correspondiente al Oficio N° 196-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, eleva el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNTUMBES, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 137-2023/UNTUMBES-R-OGR, del 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, alcanza al Vicerrector Académico, el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado Reglamento, tiene como finalidad establecer y normar el voluntariado universitario, el cual tiene alcance a todos los estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y autoridades de la UNTUMBES;

Que, con Oficio N° 196-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva al consejo universitario el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en razón a lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 16 de marzo del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, de acuerdo al documento anexo que debidamente refrendado, forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrector Académico y a la Oficina de Gestión de la Calidad, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los diecisiete días de marzo de dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:
✓ RECTORADO-VRAC-VRINV
✓ OGC-OCI-PW-ARCHIVO.
CACLC/RECTOR.
IAPS/SEC.GRNAL
Jclf.

Tumbes, 17 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente N° 6525, del 14 de marzo de 2023, correspondiente al Oficio N° 196-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, eleva el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNTUMBES, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo cuarto del artículo 18° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 137-2023/UNTUMBES-R-OGR, del 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, alcanza al Vicerrector Académico, el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado Reglamento, tiene como finalidad establecer y normar el voluntariado universitario, el cual tiene alcance a todos los estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y autoridades de la UNTUMBES;

Que, con Oficio N° 196-2023/UNTUMBES-VRACAD, del 13 de marzo de 2023, el vicerrector académico, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva al consejo universitario el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en razón a lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 16 de marzo del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, de acuerdo al documento anexo que debidamente refrendado, forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrector Académico y a la Oficina de Gestión de la Calidad, para conocimiento y fines.

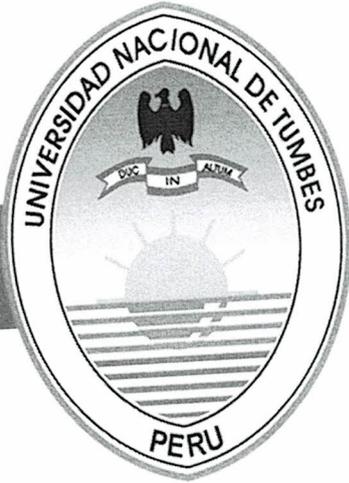
Dada en Tumbes, a los diecisiete días de marzo de dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.- SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c:
✓ RECTORADO-VRAC-VRINV
✓ OGC-OCI-PW-ARCHIVO.
CACLC/RECTOR.
IAPS/SEC.GRNAL
Jclf.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

2023





CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- Definiciones

La Universidad Nacional de Tumbes, en adelante la UNTUMBES, define como Voluntariado a la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

El voluntariado es el mecanismo con el que se puede abordar las necesidades, problemas e intereses sociales, y no está dirigida con la finalidad de satisfacer a las personas voluntarias.

Artículo 2º.- Base Legal

- Ley Universitaria N° 30220
- TUO del Estatuto de la UNTUMBES
- Ley General del Voluntariado
- Reglamento General de la UNTUMBES
- Plan Estratégico Institucional 2020-2025

Artículo 3º.- Objetivos

- 3.1 Promover actividades solidarias que, libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes y administrativos de la comunidad universitaria como manifestación del espíritu de servicio, del compromiso con la comunidad, inherentes a sus funciones de identidad en correspondencia con su misión.
- 3.2 Promover en los estudiantes su participación en servicios de voluntariado en concordancia con las actividades que realiza la UNTUMBES, para brindar servicios de manera altruista y voluntaria.
- 3.3 Inculcar en el estudiante valores humanos como la bondad, solidaridad, empatía, entre otros, que formarán en ellos capacidades humanísticas en paralelo a su formación académico profesional.
- 3.4 Intervenir en temas de relevancia social que ayuden a disminuir la problemática regional, a través de acciones y actividades orientada a la cultura de prevención en las diferentes áreas



Artículo 4°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad establecer y normar el Voluntariado Universitario

Artículo 5°.- Alcance

El presente reglamento tiene alcance a todos los estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y autoridades de la UNTUMBES.

CAPÍTULO II VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 6°

La perspectiva de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) impulsa a que la universidad se mire crítica y reflexivamente, por lo que el voluntariado puede aportar a interpelar el vínculo que establecemos institucionalmente con los estudiantes y la sociedad; se propone como una práctica reflexiva permanente en tanto tiene el potencial para generar nuevos significados sobre las problemáticas abordadas.

El carácter reflexivo permite redimensionar el accionar voluntario, y tomar decisiones sobre el rol que se quiere asumir respecto al grupo humano y los problemas o demandas sociales con las que uno se involucra

Artículo 7°

El Voluntariado Universitario es la acción que supone un compromiso solidario por parte del voluntario, que puede ser cualquier miembro de la comunidad universitaria, para mejorar la vida colectiva; el voluntariado es una herramienta para ejercer el derecho a participar y transformar la realidad que nos rodea a través de acciones comunitarias en favor de quienes las necesitan.

El Voluntario es aquel que se integra al programa de una forma libre, para ayudar en las diferentes actividades sociales, de modo altruista respetando y potenciando la libertad, los valores y las capacidades de las personas asistidas.

Artículo 8°

El voluntario podrá ser cualquier integrante de la comunidad universitaria, salvo excepciones; deberá realizar su registro de acuerdo al FORMATO N° 01. Los menores de (18) años deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.

Asume esta responsabilidad como parte de su formación profesional siendo sus acciones de nivel preventivo y promocional, trabajando de manera solidaria y con mística de servicio.



Artículo 9º

El voluntario de la Universidad Nacional de Tumbes debe poseer las siguientes características:

- a. Sensibilidad Social.
- b. Altruista.
- c. Solidario.
- d. Mística de servicio y apoyo.
- e. Conducirse con Valores y Principios.

Artículo 10º.-

Los estudiantes que participan en los proyectos están vinculados a la UNTUMBES mientras estén matriculados en el semestre académico que estén cursando; pudiendo participar como voluntarios externos, en periodos vacacionales u otros, según necesidad

Artículo 11º.- Responsables

El Voluntariado Universitario es organizado y acreditado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, dependiente del Vicerrectorado Académico; a través de proyectos y/o actividades.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Artículo 12º

La Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria (DPSyEC), es la encargada de:

- Presentar un cronograma por cada semestre académico, indicando fecha de convocatoria para registro de estudiantes, presentación de proyectos, desarrollo de actividades, reuniones virtuales y/o presenciales, otras según corresponda
- Elaborar los proyectos y/o actividades de Voluntariado Universitario de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la DPSyEC
- Presentar informes de cierre de proyectos
- Apoyar, fomentar y contribuir con la organización del servicio de voluntariado a nivel de la Universidad.
- Coordinar con la Dirección de Bienestar Universitario, Decanos de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Gobiernos Regionales y Locales, así como, con las Instituciones públicas y privadas, para promover su participación en el desarrollo del servicio de Voluntariado Universitario.
- Incentivar y difundir la solidaridad entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Contribuir con el fomento de la vocación de servicio de los miembros de la comunidad universitaria.



- Establecer mecanismos de promoción y difusión del servicio de voluntariado de la Universidad
- Respetar y colaborar con la tarea de las organizaciones de voluntarios.
- Registrar el inicio, la ejecución y término de los proyectos de voluntariado.
- Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios de comunicación, internos y externos.
- Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado
- Solicitar emisión de resoluciones, conforme a su competencia

Artículo 13°

La DPSyEC al inicio del semestre académico, de acuerdo a cronograma; convoca a los estudiantes interesados para el registro necesario, que posteriormente serán citados a reuniones presenciales y/o Virtuales, para acceder a las capacitaciones de inicio de programa.

Artículo 14°

La asistencia a las capacitaciones es de manera obligatoria, aquellas que se tomarán en cuenta para ser utilizadas como parte del proceso de selección; los resultados de la selección serán publicados en la página de la UNTUMBES y en sus redes sociales, así como también en las redes sociales de la dirección.

Artículo 15°

Los voluntarios seleccionados se organizan en grupos y estarán liderados y serán capacitados por un especialista (Docente, administrativo y/o comunidad), designado por la DPSyEC.

Artículo 16°

El Voluntariado Universitario, programa foros para la identificación de problemática social, el abordaje de la problemática social, la organización para la ejecución de proyectos sociales y los informes finales por cada actividad desarrollada.

Artículo 17°

El Voluntariado Universitario se desarrolla con los siguientes programas de acción:

- i. **Voluntariado en salud, servicios sanitarios públicos, adicciones y dependencias:** Promoción de la salud, desarrollo de hábitos de vida, asistencia domiciliaria, ayuda en centros hospitalarios, donación de sangre y órganos. Así como campañas de información y sensibilización sobre la dependencia de drogas, alcoholismo, ludopatía y otras dependencias.
- ii. **Voluntariado para el medio ambiente:** participar desarrollando campañas de sensibilización contra atentados que dañan el medio ambiente, elaborar alternativas concretas y viables, a través del ecologismo, conservacionismo, la defensa de los animales y las plantas y educación ambiental.



- iii. **Voluntariado jurídico:** promover campañas y actividades en defensa de los derechos de las personas tales como: campañas de sensibilización, campañas en contra del maltrato infantil y de la mujer, derechos de los consumidores y otras.
- iv. **Voluntariado en educación y cultura:** promover acciones en apoyo a la ciudadanía, poblaciones vulnerables, inclusión social y actividades culturales.
- v. **Voluntariado organizacional:** participa en proyectos y/o actividades realizadas en beneficio de la comunidad, como parte de la organización, gestión, logística; así como también interviene en proyectos que necesiten de sus capacidades en su formación profesional.
- vi. Otros grupos que se puedan conformar de acuerdo a la coyuntura o necesidades de la comunidad universitaria y la población en general.

CAPÍTULO IV DEBERES, DERECHOS Y BENEFICIOS DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 18°.- Derechos

- 18.1 Recibir información, orientación y los medios materiales para el ejercicio de las funciones asignadas
- 18.2 A ser tratados sin discriminación, respetando su derecho a la intimidad
- 18.3 Participar activamente en las actividades de su institución
- 18.4 Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario
- 18.5 Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene
- 18.6 A obtener respeto y reconocimiento por el valor de su contribución

Artículo 19°.- Deberes

- 19.1 Cumplir el compromiso adquirido como voluntario.
- 19.2 Guardar comportamiento ético, confidencialidad y reserva en la información recibida.
- 19.3 Actuar en forma diligente, solidaria y responsable.
- 19.4 A participar en tareas formativas de orientación.
- 19.5 Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos.
- 19.6 Respetar y cuidar los materiales puestos a su disposición.
- 19.7 Cumplir con los requisitos de formalidad (estar matriculado) y legalidad (estar registrado como voluntario).

Artículo 20°.- Beneficios

- 20.1 La alta dirección de la Universidad Nacional de Tumbes, a través de la DPSyEC, proporcionará los medios a su alcance a los voluntarios para el cumplimiento de sus fines, mientras que la DPSEC establecerá los vínculos necesarios para la articulación de los voluntarios con otros voluntarios a nivel local, regional, nacional e internacional, brindando la información necesaria, para que los interesados amplíen su voluntariado de acuerdo a sus intereses en cualquier parte del mundo
- 20.2 La realización de proyectos será certificada como horas de servicio social, que tendrá validez en los requisitos de graduación



- 20.3 Capacitación a los estudiantes que realizarán acciones de voluntariado para desempeñar con eficiencia su labor. Esta capacitación es responsabilidad de la DPSyEC de la Universidad Nacional de Tumbes en coordinación con otras instancias
- 20.4 Participar en actividades de voluntariado es un beneficio donde los estudiantes adquieren nuevos conocimientos, interactúan socialmente, refuerzan su autoestima y habilidades sociales, tienen nuevas experiencias, asimismo desarrollan su sensibilidad social y solidaria en esta interacción con la comunidad

CAPÍTULO V PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES

Artículo 21° Esquema del Proyecto

La tarea del Voluntariado Universitario implica responsabilidad social, por lo que, cada problemática abordada, será planteada en un proyecto de responsabilidad social que se desarrollará sobre los esquemas de proyectos de proyección social de la DPSyEC de acuerdo al FORMATO N° 2.

Artículo 22° Reconocimiento

Los voluntarios de la UNTUMBES, una vez concluido su ciclo de capacitaciones y la ejecución de actividades en beneficio de la comunidad, recibirán un certificado por los servicios prestados de parte de la Universidad y/o de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios.

Los certificados a que se refiere el párrafo anterior deberán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida, de acuerdo a ley

La certificación del servicio social con respecto a las horas laboradas, queda a criterio de la DPSEC, previa evaluación y revisión de registros de proyectos y actividades realizadas



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL VOLUNTARIADO

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

ESCUELA PROFESIONAL: _____

FACULTAD: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CARNÉ DE EXTRANJERÍA: _____

EDAD: _____

TELEF. CELULAR: _____

NOMBRE DEL PADRE/MADRE O APODERADO: _____

CELULAR DEL PADRE/MADRE/APODERADO: _____

II. TEMAS DE INTERÉS PARA EL VOLUNTARIADO PROGRAMA DE ACCIÓN:

SALUD: _____ MEDIO AMBIENTE: _____ EDUCACIÓN: _____

OTROS: _____

III. DISPONIBILIDAD

DÍAS DE LA SEMANA: _____

TURNO: MAÑANA: _____ TARDE: _____

IV. EXPERIENCIA PREVIA COMO VOLUNTARIO

SI () NO ()

LUGAR: _____

ACTIVIDAD: _____

REFERENCIAS: _____

Tumbes, _____ de _____ de _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DE JEFE DPSEC

FORMATO N° 2



ESQUEMA DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO

1. Título del proyecto
2. Escuela Profesional/ Facultad
3. Datos del docente responsable
4. Datos de la institución beneficiaria y de su representante coordinador
5. Lugar de realización del proyecto
6. Diagnóstico/resumen del proyecto
7. Objetivos del proyecto (generales y específicos)
8. Metas posibles de lograr
9. Número de beneficiarios
10. Justificación del proyecto
11. Medios utilizados
12. Calendario de ejecución
13. Descripción detallada de las actividades del proyecto
14. Presupuesto (Requerimientos necesarios)
15. Datos de los estudiantes, egresados, docentes o administrativos
16. Duración del programa:
Inicio: _____ Término: _____
17. Equipos y materiales

Tumbes, _____ de _____ de _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DE JEFE DPSEU

